

RESOLUCIÓN NÚMERO 148 DE 2022
(Diciembre 15)

“Por la Por la cual se convoca a los empleados públicos del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP para la elección de representantes de los empleados ante la Comisión de Personal para el período 2022-2024”

La **RECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP**, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019 -Estatuto General, en especial las conferidas por el artículo 2.2.14.2.1 del Decreto No. 1083 de 2015, en concordancia con la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, en el numeral 1 del artículo 16, establece que en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir Una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador y dos (2) representantes de los empleados, quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que el Título 14 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, reglamenta las Comisiones de Personal y establece el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados ante la misma.

Que el artículo 3 que modificó el artículo 2.2.14.1.1. del Capítulo 1 del Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, establece la conformación de la comisión indicando que estará integrada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Que no podrán participar como aspirantes o electores los empleados cuya vinculación sea de carácter temporal o provisional, salvo en el evento especial según lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 1228 de 2005, compilado en el artículo 2.2.14.2.16 del Decreto 1083 de 2015, el cual dispone: *“En las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales.”*

Que teniendo en cuenta que el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP, no cuenta con empleados de carrera administrativa, podrán participar como aspirantes y electores, los servidores públicos con nombramiento provisional.

Que la Ley 909 de 2004 describe las funciones de la Comisión de Personal.

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay. San Andrés Islas, Colombia | Nit: 892400461-5 | Teléfonos: (57. 8) 5121350 - 51266 07 | Fax: 512 57 70 | Email: info@infotepsai.edu.co | www.infotepsai.edu.co |

Que el periodo de los representantes ante la Comisión de Personal se encuentra expirado.

Que se hace necesario adelantar el proceso de la elección de los dos (2) representantes principales y sus respectivos suplentes de los empleados ante la Comisión de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Convocatoria. Convocar a los empleados públicos del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP, que ocupen empleos de carrera administrativa, independientemente de su forma de vinculación, a fin de que participen en las votaciones para escoger a dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes de los empleados ante la Comisión de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP para el período 2021 - 2023; elección que se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°. - *Calidad de los aspirantes.* Los aspirantes a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal que se inscriban para participar en el proceso de elección, deberán acreditar las siguientes condiciones y calidades:

1. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura:
2. Ser empleado en calidad de provisional

Parágrafo: No podrán participar quienes hayan sido representantes de los empleados ante la Comisión de Personal como principal o suplente en el período inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 3°.- Divulgación de la Convocatoria. A partir del 16 al 20 de diciembre de 2022, la Profesional Universitaria con funciones de Talento Humano efectuará una amplia divulgación de la convocatoria a la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, con el apoyo de la Oficina de Planeación, con el fin de garantizar, promover y estimular la participación de los empleados que de acuerdo con las disposiciones vigentes puedan participar en el proceso, mediante la utilización de los medios electrónicos de que dispone el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP, tales como la página Web, correo electrónico, Whatsapp, entre otros.

ARTÍCULO 4°. - **Dependencia, medio y término de inscripción.** La inscripción de los candidatos a representantes de los empleados ante la Comisión de Personal se adelantará ante la Profesional Universitaria con funciones de Talento Humano, a partir del 21 al 27 de diciembre de 2022, entregando presencialmente o por correo electrónico: talentohumano@infotepsai.edu.co el formato de inscripción.

ARTÍCULO 5º. - Requisitos de inscripción. La solicitud de inscripción se hará por escrito, en formato diseñado para tal fin, la cual que será remitido a través del correo electrónico de los funcionarios en provisionalidad de la entidad, y contendrá la siguiente información:

1. Nombre y apellido completo del candidato.
2. Número de documento de identidad.
3. Manifestación expresa de que reúne las condiciones y calidades de que trata el artículo 2º de la presente resolución, los documentos que la sustentan.

Artículo 6º. Divulgación de la lista de inscritos. El día 28 de diciembre de 2022, la Profesional Universitaria con funciones de Talento Humano publicará electrónicamente, utilizando los medios virtuales, los listados de los candidatos inscritos que hubieren reunido las condiciones y calidades exigidas.

Artículo 7º. Designación de jurados. Los jurados de votación serán designados por la Profesional Universitaria con funciones de Talento Humano día 28 de diciembre de 2022 al término previsto para la inscripción de los candidatos, a razón de un (1) principal y un (1) suplente, quienes actuarán como presidente y vicepresidente, respectivamente.

Artículo 8º. Responsabilidades de los jurados. Los jurados de votación tendrán, entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Recibir y verificar los documentos electrónicos y físicos y demás elementos que les permitan cumplir su labor.
2. Acceder al medio físico dispuesto por la entidad para adelantar las votaciones el día de las elecciones.
3. Vigilar la información recibida en el medio físico establecido para desarrollar el proceso de votación por la Profesional Universitaria con funciones de Talento Humano.
4. Verificar la identidad de los votantes de acuerdo con el listado que remitirá la Profesional Universitaria con funciones de Talento Humano.
5. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
6. Firmar las actas.

Artículo 9º. Votación. Los funcionarios del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP, garantizando en este proceso la celeridad, inmediatez, economía y transparencia, efectuaran su derecho al voto en urna dispuesta para tal fin en la dependencia de Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Los electores sufragaran por un solo candidato.

Artículo 10º. Dia y hora en que se abrirá y se cerrará la votación. Las elecciones se efectuará en urna el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, desde las 9:00 a.m. y se cerrarán a las 5:00 p.m. del mismo día.

Artículo 11º. Lista de votantes. La Profesional Universitaria con funciones de Talento Humano publicará el 28 de diciembre de 2022, la lista general de votantes con indicación del documento de identidad.

Artículo 12°. Electores. Los dos (2) representantes principales y los dos (2) suplentes de los empleados ante la Comisión de Personal del INFOTEP, serán elegidos por votación directa de todos los servidores que ocupan empleos de carrera, independientemente de su forma de vinculación, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.14.1.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020.

Artículo 13°. Escrutinio. Cerradas las votaciones se efectuará el escrutinio de los votos por los jurados con el acompañamiento de la Profesional Universitaria con funciones de Talento Humano, y se dejará constancia en el Acta de Escrutinio los resultados de la votación, que deberá ser firmada por la Profesional Universitaria con funciones de Talento Humano y los jurados de votación.

En el caso de presentarse alguna circunstancia adicional que afecte el proceso se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Igualmente, en el acta de escrutinio se dejará constancia del número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.

Artículo 14°. Sistema de elección. El resultado de la elección se definirá por mayoría simple adjudicándose las calidades de representantes principales y suplentes de los empleados en la Comisión de Personal. Como suplentes serán elegidos los que obtengan tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales. Estos serán elegidos para un periodo de dos (2) años, que se contarán, a partir de la fecha de comunicación de la elección.

En caso de empate del mayor número de votos entre dos (2) candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y los siguientes como suplentes. Si el mayor número de votos fuere igual para más de dos (2) candidatos, la elección se decidirá al azar.

Artículo 15°. Coordinación. El proceso de votación y escrutinio será coordinado por la Profesional Universitaria con funciones de Talento Humano.

Artículo 16°. Reclamaciones y publicación de elegidos. Los candidatos podrán, en el acto mismo del escrutinio, presentar reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Profesional Universitaria con funciones de Talento Humano.

Los resultados de la votación se publicarán por los medios virtuales del INFOTEP el día 30 de diciembre.

Artículo 17°. Comunicación virtual de la elección. La Profesional Universitaria con funciones de Talento Humano comunicará, mediante medio virtual a los funcionarios que sean elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes para el periodo 2022-2024, el día 30 de diciembre de 2022, quienes iniciarán a ejercer sus funciones a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Artículo 18°. Normatividad aplicable. En el desarrollo del proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, se aplicará lo establecido en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado, entre otros, por el Decreto 498 de 2020 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Artículo 20°. Cronograma. El cronograma de las actividades para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de personal de INFOTEP, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Divulgación de la Convocatoria.	16 al 20 de diciembre de 2022
Inscripción de candidatos	21 al 27 de diciembre de 2022
Divulgación de la lista de inscritos.	28 de diciembre de 2022
Designación de jurados.	28 de diciembre de 2022
Lista de votantes.	28 de diciembre de 2022
Votación	29 de diciembre de 2022, desde las 9:00 a.m. y se cerrarán a las 5:00 p.m. del mismo día.
Reclamaciones	29 de diciembre de 2022
Publicación de elegidos.	30 de diciembre de 2022
Comunicación virtual de la elección.	30 de diciembre de 2022

Artículo 20°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró: WJRV
Revisó: SEMD
Aprobó: SEMD